



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.  
"2021, Año de la Independencia".

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 19 DE AGOSTO DE 2021.

**JUICIO DE INCONFORMIDAD NÚMERO:** TEECH/JIN-M/004/2021, y sus acumulados TEECH/JIN-M/057/2021 y TEECH/JIN-M/103/2021.

**PARTE ACTORA:** Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, Porfirio Gutiérrez Fiallo, en su calidad de Representante Propietario del Partido Chiapas Unido, y Gabriela Meneses Pinto, en su calidad de Representante Propietario del Partido MORENA.


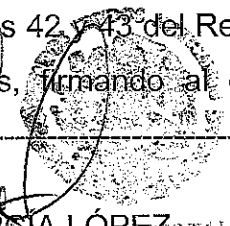
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo Municipal Electoral de las Rosas, 074, Distrito 06 Comitán de Domínguez, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS:** Gustavo Adolfo Lemus López, Representante del Partido Revolucionario Institucional ante citado Consejo Municipal.

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el **diecinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio de Inconformidad señalado en líneas que anteceden; en consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **19:57 Hrs. Diecinueve horas con cincuenta y siete minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el **proveído** descrito en líneas que anteceden a la referida **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también a través de los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de este Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales,

sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **01 foja útil con texto**, impresa en hoja por ambas caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

  
  
LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ, ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JIN-M/004/2021 y  
Sus acumulados TEECH/JIN-M/057/2021 y  
TEECH/JIN-M/103/2021

COPIA AUTORIZADA

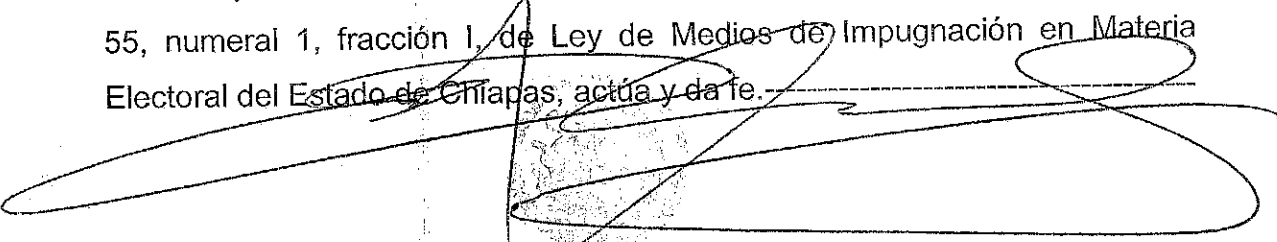
El diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el escrito signados por Porfirio Gutiérrez Fiallo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Chiapas Unido, ante el Consejo Municipal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, recibido el día diecinueve de los actuales, para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,  
Chiapas; diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de cuenta; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta de signado por Porfirio Gutiérrez Fiallo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Chiapas Unido, ante el Consejo Municipal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y se tienen por hechas sus manifestaciones ahora bien y en cuanto a que se desacrediten las pruebas que ofreció, este Tribunal en concordancia con la Sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia electoral opera el principio de **adquisición procesal**, por virtud del cual, las pruebas que corran agregadas al expediente y que fueron aportados, por encontrarse apegadas a derecho, serán tomadas en consideración para revelar la verdad histórica de los hechos que debe prevalecer, argumento sustentado en la tesis relevante S3EL 009/97<sup>1</sup>, **“ADQUISICIÓN PROCESAL. OPERA EN MATERIA ELECTORAL”**; en consecuencia, se ordena glosar a los autos para que obren como corresponda. **II.** Por último y en virtud de que ya fue sustanciado el presente expediente y puesto en estado de resolución; al efecto, se declara cerrada la instrucción, y en consecuencia, se ordena tumar el presente asunto para su determinación correspondiente, debiendo formularse el proyecto de resolución y someterlo a la consideración del Pleno, oportunamente.----**Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.**

<sup>1</sup><https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=19/2008&tpoBusqueda=S&sWord=ADQUISICI%c3%93N>

— Así lo proveyó y firma la ciudadana **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.



SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS